

Rad. 2017 00374 99
Liquidación Sociedad Patrimonial
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q. noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, procede esta judicatura, a señalar los honorarios respectivos, conforme a la labor de partición y adjudicación efectuada, por auxiliar de la justicia, debidamente designado por el despacho.

En este sentido, se fijan, estos, en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos M/cte. (\$2´400.000)

Dichos emolumentos, estarán a cargo, de los señores MARTHA CECILIA VASQUEZ LOPEZ y RUBEN DARIO VASQUEZ ALZATE, en proporciones iguales, (Prorrata) y a favor del Dr. CESAR AUGISTO GIRALDO GARCIA.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7eb5acfd73a9ef21b07bbebe5bded2b6226d08f0b3bc3775be9c7cc5228109**

Documento generado en 04/11/2022 07:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>